



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 049-2015-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Abril del 2015

VISTO, El Memorandum N° 150-2015-UPER-SBCH, de fecha 10 de Abril del 2015, sobre Conformación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 077 - 2006-P-SBCH, de fecha 10 de Julio del año 2006, se designa a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, habiendo concluido el periodo de representación de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en mérito a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, en el que señala que, se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, que será integrado por:

1. Un representante del Titular, quien lo presidirá.
2. Un Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario.
3. El Contralor o quien haga sus veces.
4. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos por el Titular, quien elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

De acuerdo a lo señalado, se infiere que el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, autoriza la Constitución de un solo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, en cada entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, concordante con el Artículo 13° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es copia fiel del Original que tengo a la Vista.
 20 ABR 2015
 Giovana Kaye Levano Alamo
 FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el periodo de mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, será de dos años.

Que, la Unidad de Personal, por disposición de la Gerencia ha realizado la convocatoria al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto legislativo 276, para que, designe a sus representantes titulares y suplentes.

Estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto de Urgencia N° 008-2001, Reglamento Interno del Comité de Administración y Estimulo – CAFAE, de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a las normas regulatorias vigentes del Fondo de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Sector Público.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR, a partir de la fecha y por un periodo de Dos Años a los Integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



1. CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO – PRESIDENTE.
2. REL. PUB. HÉCTOR LORENZO OLAZABAL SOPLOPUCO – SECRETARIO.
3. CPC. LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO – TESORERA.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

A. TITULARES:

- LIC. ROSSANA MARIBEL CHANAME CHUMAN.
- SR. MARCO FRANCISCO PACHERRES RIOJA.
- SR. WALBERTO FLORES AQUINO.



B. SUPLENTES:

- SR. GUILLERMO ADAMS CUMPA.
- SRA. ROSA ELENA REYES DE PAZ.
- SRA. LIDIA MARÍA CHANAME OLIVA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

20 ABR 2015

Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO SEGUNDO - DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Pevastegui León
Dra. Rosario Pevastegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.
20 ABR 2015
Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA